

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 28 de Agosto del 2009, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **5891/LXXI y anexo**, que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Fideicomiso Vida Silvestre** correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2008**.

## **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos y/o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 03 de abril del 2009, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008 del Fideicomiso Vida Silvestre, para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 43 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad por lo establecido en su artículo 44, se verificó si el Organismo y/o Fideicomiso efectuó

correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 fracción XXVI, 11 fracción XIII y 35 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2008 para el Fideicomiso Vida Silvestre.

Incluyen en el mencionado Informe de Resultados, acorde con lo señalado en el artículo 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las observaciones detectadas y las acciones emitidas, así como observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

**SEGUNDO:** En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, así como la disponibilidad al

cierre del Ejercicio Fiscal y la Deuda Pública que el Fideicomiso Vida Silvestre, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

El Estado de Ingresos y Egresos, la disponibilidad y la situación de la Deuda Pública se presentan de la manera siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
a) Activo	\$ 130,012,611.00
b) Pasivo	\$ 321,151.00
c) Patrimonio	\$ 129,691,460.00
d) Ingresos no restringidos	\$ 5,262,715.00
e) Gastos	\$ 13,173,772.00
f) Costo integral de financiamiento	\$ 245,739.00
g) Aumento (disminución) en patrimonio no registrado	\$ (7,665,318.00)

En cuanto a lo que corresponde a los activos, se muestra lo siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>Activo Circulante</u></b>	
Efectivo en caja y bancos.	\$ 127,447.00
Inversiones en Valores Realizables	\$ 2,689,359.00
Otras Cuentas por Cobrar	\$12,500.00
<b><u>Total Activo Circulante</u></b>	<b>\$ 2,829,306.00</b>
<b><u>Activo no circulante</u></b>	
Terrenos	\$ 103,808.00
Edificios	\$ 132,112,623.00
Equipo de Transporte	\$ 6,277,879.00
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 1,458,974.00
Equipo de Computo	\$ 488,822.00
Otros Activos	\$ 983,361.00
Actualización de Activo Fijo	\$ 13,924,309.00

Depreciación Acumulada	\$ (22,350,918.00)
Actualización de Depreciación Acumulada	\$ (5,822,143.00)
Otros Activos Diferidos	\$ 6,590.00
<b><u>Total Activo no Circulante</u></b>	<b><u>\$ 127,183,305.00</u></b>
<b><u>Total Activo</u></b>	<b><u>\$ 130,012,611.00</u></b>

Ahora bien en cuanto a los pasivos, se detalla la siguiente tabla:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>A Corto Plazo:</u></b>	
Proveedores	\$ 884.00
Acreedores Diversos	\$ 67,806.00
Impuestos por Pagar	\$ 48,637.00
Otras Cuentas por Pagar	\$ 203,824.00
Provisión Indemnización y prima de antigüedad	\$ -----
<b><u>Total Corto Plazo:</u></b>	<b><u>\$ 321,151.00</u></b>
<b><u>Total Pasivo</u></b>	<b><u>\$ 321,151.00</u></b>

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, el Auditor General del Estado de Nuevo León concluyó que la información proporcionada por el Fideicomiso Vida Silvestre como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2008, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

**TERCERO:** En cuanto a lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, el cual detalla los indicadores de gestión determinados por la administración del Organismo, se concluyó que dentro de los indicadores de estos programas, se encuentran, el arrendamiento y concesión de terrenos y locales en el Parque Estatal El Cuchillo, en el cual concederán únicamente arrendar los locales a empresas ó negocios que cumplieran con las necesidades propias de los visitantes. En cuanto al Programa Administración de Proyectos especiales, se presento información proporcionada por el Fideicomiso respecto a trece proyectos ejercidos durante el 2008, los cuales se refieren a la producción de plantas forestales.

**CUARTO:** En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas de las normas de información financiera aplicables, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, así como la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables a la materia.

**QUINTO.-** En el apartado de señalamiento de observaciones destacadas que se refieren en el punto uno, sobresalen aquellas que presentan incumplimientos a lo dispuesto en diversos ordenamientos legales, por lo cual a este punto el Órgano Técnico Fiscalizador emite las siguientes observaciones.

**Observaciones con acción de fincamiento de Responsabilidad:**

Del resultado de las pruebas de auditoría a los programas y subprogramas, del Fideicomiso Vida Silvestre, se observaron en este rubro de Obras Públicas en los

apartados de Activo Fijo e Inversiones en Proceso, observaciones por parte del Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, tales como que la obra con contrato FVS-07-001 relativa a la construcción de obras viales e instalaciones recreativas en el Parque Estatal El Cuchillo, se encontró en la revisión al expediente técnico, en lo correspondiente a la etapa de ejecución de la obra que fuere adjudicada por una cantidad de \$ 51,196,024.00, que se eliminaron conceptos y cantidades de trabajo por \$17,443,771.00; se adicionaron conceptos de trabajo (extraordinarios) por un concepto de \$22,351,909.00 y se terminó la obra con 402 días de retraso, lo cual representa un 268% de variación con el plazo original que era de 150 días naturales, observando con esto que la obra originalmente adjudicada, se modificó de manera importante en sus conceptos de trabajo, ya que de los conceptos realmente ejecutados que ascienden a una cantidad de \$ 76,519,729.00 solamente el 76% fue licitado y el resto fue pactado directamente entre la entidad y el contratista, no garantizando con esto la ejecución de la obra con los mínimos riesgos de modificación y situaciones imprevistas, incumpliendo con las obligaciones que establece el artículo 26 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así mismo, se desprende que los objetivos y metas planteadas, así como el costo de la obra, la calendarización física y financiera de los recursos y fechas previstas para inicio y terminación de las obras considerados en las etapas de planeación, programación y presupuestación y llevadas al contrato, no se cumplieron y por ende, no se garantizó la ejecución eficaz de la obra, situación con la que se incumple con lo previsto en el artículo 6 de las Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, además no se localizó la bitácora de trabajos posteriores al 30 de mayo de 2008 hasta la terminación de los mismos obligación establecida en el artículo 67 fracción I de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y por último en lo que se refiere al contrato FVS-08-001 referente a la reforestación y jardinería de áreas verdes en el Parque Estatal El Cuchillo, en el Municipio de China, Nuevo León, se detectó en la revisión del

expediente técnico que la obra se término el 22 de julio de 2008 y de conformidad con lo pactado en el contrato se debió terminar el de 10 de abril de 2008, es decir, con 103 días de atraso lo que representa un 229% de variación al plazo de ejecución original de 45 días naturales incumpliendo con esto lo que establece el artículo 6 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Ahora bien, las observaciones anteriormente señaladas por nuestro órgano técnico fiscalizador, no fueron solventadas por la autoridad gubernamental, por lo cual se emite la acción pertinente al caso concreto, siendo esta la **PROMOCION DE RESPONSABILIDAD**, precisando que las mismas no afectan el patrimonio del Organismo.

**SEXTO:** En es mismo apartado del informe en el punto número dos, se señalan las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente, se destaca que el Organismo en revisión, no presento observaciones que ameriten recomendación para mejora.

**SÉPTIMO:** El último apartado del informe, señala las observaciones derivadas al seguimiento de Cuentas Públicas de ejercicios anteriores, hechas mediante oficio número C.V. 024/2009 de fecha 17 de Junio de 2009, advirtiendo que se informará en la cuenta pública 2009 el avance en la atención de las recomendaciones.

**OCTAVO.-** Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta

Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 43 y 44 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

**TERCERA:** En el Informe de Resultados en lo que respecta al apartado VI del referido informe en el punto número dos, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, no observó situaciones que impliquen acción de recomendación para mejora por parte de la Auditoría Superior del Estado.

**CUARTA:** En relación a las observaciones señaladas dentro del apartado VI del Informe de Resultados en el punto número uno, el órgano de fiscalización ofrece detalle de éstas en las páginas 33/43 a la 40/43 del referido informe y se precisan en la página 5 antecedente QUINTO del presente dictamen, las cuales consisten en observaciones de carácter normativo de las que se desprenden responsabilidades administrativas y económicas que el órgano fiscalizador, al tenor de lo dispuesto en el artículo 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, gestionará o dará inicio a los procedimientos de responsabilidades que correspondan; tal y como lo comunica en la página 40/43 de su informe de resultados y se detalla en la página 6 del cuerpo de este dictamen, debiendo dar cuenta a este H. Congreso de las acciones iniciadas y los resultados de las mismas.

**QUINTA:** En lo que corresponde al apartado número VII, se señala las observaciones derivadas al seguimiento de Cuentas Públicas de ejercicios anteriores, hechas mediante oficio número C.V. 024/2009 de fecha 17 de Junio de 2009, advirtiéndole que se informará en la cuenta pública 2009 el avance en la atención de las recomendaciones.

**SEXTA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa.

En la especie, el órgano fiscalizador nos comunicó en el informe de resultados de la cuenta pública revisada, diversas observaciones no solventadas, respecto de las cuales afirma que actuará según lo correspondiente en la normatividad aplicable. Resultando de ello en nuestra opinión de aprobación de esta Cuenta Pública, pues con lo anterior quedan salvaguardados los derechos del

Órgano Técnico de Fiscalización del Estado de Nuevo León para que proceda según lo conducente.

En esa tesitura, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, procede girar al órgano de fiscalización, la instrucción a efecto que expida el finiquito correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2008**, del **FIDEICOMISO VIDA SILVESTRE**.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **Cuenta Pública 2008** del **FIDEICOMISO VIDA SILVESTRE**

**TERCERO.-** Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para que en términos del artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **FIDEICOMISO VIDA SILVESTRE** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León.

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO  
PRESIDENTE:**

DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA

**Dip. Vicepresidente:**

EDGAR ROMO GARCÍA

**Dip. Secretario:**

FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ

**Dip. Vocal:**

FRANCISCO REYNALDO  
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

**Dip. Vocal:**

JESÚS GUADALUPE HURTADO  
RODRÍGUEZ

**Dip. Vocal:**

MARIO ALBERTO CANTÚ  
GUTIÉRREZ

**Dip. Vocal:**

EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO

**Dip. Vocal:**

JUAN MANUEL CAVAZOS  
BALDERAS

**Dip. Vocal:**

CARLOS BARONA MORALES

**Dip. Vocal:**

FERNANDO GALINDO ROJAS

**Dip. Vocal:**

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO  
CAMARGO